



Interlocutorio	1070
Radicado	05266-31-03-003-2023-00209-00
Proceso	Ejecutivo – hipotecario
Demandante	Dubiel Emilio Guarín Berrio
Demandado	Gonzalo Mesa Vélez
Asunto	Declara falta de competencia

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
Primero (1º) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

El inmueble gravado con hipoteca y con ocasión del cual se ejerce la acción real, está ubicado en La Estrella, Antioquia, de ahí que el asunto compete al juez con jurisdicción en dicho municipio - núm. 7 art. 28 del C.G.P. y CSJ, AC3744 de 2017-.

Las pretensiones son superiores a 150 smlmv, por lo que el asunto atañe al juez circuito -núm. 1 art. 20 y art. 25 del C.G.P.-

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Primero: declarar la falta de competencia para conocer la demanda.

Segundo: enviar el expediente digital al juez civil circuito de Itagüí (reparto).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32952bd88dda303a3a26e86300c3f54f889831e5dec481e0be8d9a84690bc4be**

Documento generado en 01/08/2023 03:53:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>